

ACTA PARITARIA N° 2/2016

---En la ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las trece horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y el señor Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación gestiones:
 - a. Altas y bajas asignación Suplemento personal Nodocente.
2. Tratamiento:
 - a. Expediente N° 2156/2015: Concurso Cerrado Interno cargo categoría cinco (5) – Tramo Intermedio – agrupamiento Administrativo – Departamento de Evaluación y Acreditación de Carreras – Dirección General de Asuntos Académicos.
 - b. Solicitud llamado a Concurso Cerrado General cargos vacantes – Dirección de Servicios Generales: Jefe de Departamento de Servicios Generales, categoría tres (3); Jefe de División Mantenimiento – Turno Mañana, categoría cuatro (4) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y Jefe de División Mantenimiento – Turno Tarde, categoría cuatro (4) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
 - c. Solicitud prórroga período intercambio personal Nodocente con la Universidad Nacional de Tucumán.
 - d. Presentación Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente: proceso Evaluación Aptitudes del personal Nodocente para el cambio al agrupamiento Administrativo.
 - e. Solicitud incorporación de personal: Departamento Administrativo del Centro Regional Campana agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

1. Convalidación de gestiones: Considerados los antecedentes, las partes convalidan las gestiones realizadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente: altas y bajas de asignación de Suplemento por Riesgo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

2. a. La Comisión aprueba el Acta Dictamen de fecha 26 de febrero de 2016 con su respectivo orden de mérito, correspondiente al Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo categoría cinco (5) agrupamiento Administrativo del Departamento de Evaluación y Acreditación de Carreras dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos y acuerda la designación que se detalla en el Anexo II de la presente.

2. b. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director de Servicios Generales mediante la cual solicita el llamado a Concurso Cerrado General de los cargos vacantes de Jefe de Departamento de Servicios Generales, categoría tres (3) Tramo Mayor; Jefe de División Mantenimiento – Turno Mañana y Jefe de División Mantenimiento - Turno Tarde, sendos cargos categoría cuatro (4) Tramo Intermedio del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición homologado por Resolución H. Consejo Superior N° 402/06 y sus modificatorias, y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11, 17 y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, la Comisión acuerda el llamado a Concurso Cerrado General de los mencionados cargos y conviene la designación de las comisiones evaluadoras intervinientes, que se detallan en el Anexo III de la presente.

2. c. Analizada la presentación de fecha 27 de febrero de 2016 efectuada por la sra. Decana de la Facultad de Educación Física de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante la cual requiere prórroga del período de intercambio de la sra. María José Plohn con esa Casa, los antecedentes del caso, el tiempo transcurrido y lo determinado por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06, las partes convienen no autorizar la prórroga del período de intercambio de la sra. María José Plohn con la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo dicha trabajadora retomar sus funciones en la Delegación Universitaria de San Fernando.

2. d. Analizada la presentación efectuada por el Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente dependiente de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente relacionada al requerimiento de cambio al agrupamiento Administrativo de personal Nodocente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que hubo culminado sus estudios secundarios; considerando lo previsto oportunamente por esta Comisión para análoga situación y teniendo en cuenta la necesidad de efectuar el correspondiente proceso de Evaluación de Aptitudes y Antecedentes de ese personal a fin de definir el perfil de cada trabajador y, de corresponder, al tiempo de existir vacante, su pase al agrupamiento Administrativo; las partes convienen la realización del mencionado proceso evaluativo. Se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones pertinentes para su desarrollo y se designa la Comisión Evaluadora interviniente: TITULARES: COLOMBO, Karina; OKSENIUK, Cecilia y VILLANO, Norma; SUPLENTE: MONIN, Laura y FRAITTE, Vanesa.

2. e. Departamento Administrativo del Centro Regional Campana: analizada la solicitud, los antecedentes del caso, el informe efectuado por el sr. Director de Servicios Generales y el acceso al beneficio jubilatorio del agente Juan Carlos Peralta, las partes convienen atender la necesidad de personal mediante la asignación de un (1) cargo categoría siete (7) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones pertinentes para la formalización de la medida.

---Siendo las trece horas cincuenta minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Alejandro Roberti
Parte Empleadora

.....
Carlos Molinari
Parte Empleadora

.....
Juan Ramos
Parte Trabajadora